



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

115**NAVALCARNERO NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 346 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 18 de agosto de 2009.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Navalcarnero, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra doña Marta Esono Obono, en virtud de denuncia formulada por doña María del Carmen Magdaleno Cano, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Marta Esono Obono, como autora de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas, en su caso, causadas.

La pena de multa impuesta podrá satisfacerse en un solo pago o de forma fraccionada, pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que la condenada fuera requerida para su cumplimiento.

La falta de pago a la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marta Esono Obono, pasaporte número Y-0465917-C, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 16 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/15.108/12)